



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 297-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que las señoras GINA DUEÑAS y JUDITH LOBOS, expertas de la Asistencia Técnica de la Unión Europea "Programa de Fortalecimiento Institucional del Sector Juventud en Guatemala" con nota de fecha 1 de marzo de 2011, someten a consideración de este Tribunal, la propuesta de "CREACIÓN DE LA RED DE VOLUNTARIOS ELECTORALES", la que tiene por objeto coadyuvar a la organización y ejecución del proceso Electoral 2011, para que el mismo se realice de la manera más eficiente o eficaz, y promoviendo la participación ciudadana y los valores cívicos de la juventud guatemalteca, por lo que habiéndose analizado el contenido de la misma, es procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o: Aprobar la "CREACIÓN DE LA RED DE VOLUNTARIOS ELECTORALES", que forma parte de este Acuerdo, la que será coordinada por la Licenciada Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo, Magistrada Vocal II de este Tribunal;

ARTÍCULO 2o: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día cinco de abril de dos mil once.

COMUNÍQUESE:

Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

Lic. Helber Ulises Gómez
Magistrado Vocal I

